


*República Argentina*

ORDENANZA DE LA CIUDAD 27259

# ORDENANZA 27259

1 artículo

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ordenanza 27259*

ARTÍCULO 1°. Institúyense diez (10) becas anuales para los alumnos regulares de las Escuelas Municipales "Raggio" de acuerdo a la siguiente reglamentación: 1.1. 3 (tres) becas para estudios de Especialidades Técnicas. 3 (tres) becas para estudios de Especialidades Publicitarias. 4 (cuatro) becas para estudios de Especialidades Artesanales. 1.2. Cada beca tendrá vigencia hasta la terminación de los estudios correspondientes a la especialidad del becado, siempre que se cumplimenten las condiciones que se establecen expresamente en el punto 3.2. 1.3. Las becas se otorgarán anualmente y consistirán en una asignación anual de $ 900. 2.1. Una comisión presidida por el Regente de Estudios e integrada por dos profesores, un maestro de enseñanza práctica, un miembro del cuerpo de Disciplina y un asistente social, intervendrá en el estudio de las condiciones de cada aspirante, y propondrá a aquellos alumnos que mejor se ajusten a las exigencias establecidas en el punto 3.1 fundamentando cada circunstancia. 2.2. La Comisión también supervisará la actuación del alumno una vez que se le haya otorgado el beneficio de la beca, a fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para su goce, pudiendo en caso de incumplimiento, proponer la extinción de la beca. 2.3. Los miembros de la Comisión serán designados por la Dirección de las Escuelas y se elegirán entre aquellos docentes que tengan o hayan tenido como alumno al aspirante a becario. 3.1. Para optar al beneficio de las becas, los aspirantes deberán formular la pertinente solicitud y reunir las condiciones siguientes: a) Ser alumno regular del 4º (cuarto año) de estudios en su especialidad. b) Tener buena aplicación, con promedio de exención según el régimen de calificaciones vigente. c) Tener buena conducta, no registrando sanciones disciplinarias personales. d) Comprometerse a colaborar en alguna tarea escolar, tales como preparación de clases prácticas de laboratorio, taller o de la Oficina de Disciplina de las Escuelas. 3.2. Para continuar gozando del beneficio de la beca se requiere: a) Mantener su dedicación al estudio y buena conducta, de acuerdo a lo establecido en los incisos b) y c) del punto 3.1. b) Cumplimentar debidamente la colaboración indicada en el inciso d) del punto 3.1. 3.3. El incumplimiento de lo establecido en el punto 3.2, será causal de la extinción de la beca.



VEREDICTA LEYES

*Ordenanza 27259. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).